

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

D^a. ÁNGELES ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Diputada por Madrid, y D^a. ROCÍO DE FRUTOS MADRAZO, Diputada por Ourense, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que les sea contestada por escrito:

En enero de 2016 entró en vigor el complemento en las pensiones de las mujeres que han sido madres, de forma biológica o por adopción, de dos o más hijos con el objetivo de "reconocer la aportación demográfica a la Seguridad Social" de las mujeres. El porcentaje aplicable al importe de la pensión que se causen a partir de 1 de enero de 2016, calculada de acuerdo a un porcentaje vinculado al número de hijos supone el incremento de un 5% en el caso de dos hijos, del 10% con tres hijos y del 15% en el caso de cuatro o más hijos.

¿Cuántas pensiones complementadas corresponden a la categoría de viudedad?

¿Cuántas pensiones complementadas corresponden a la categoría de jubilación?

¿Cuántas pensiones complementadas corresponden a la categoría de incapacidad permanente?

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 8 de mayo de 2018

LA DIPUTADA

ÁNGELES ÁLVAREZ ÁLVAREZ

LA DIPUTADA

ROCÍO DE FRUTOS MADRAZO

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
3-17-cct-ESS-1

C.DIP 88721 10/05/2018 13:14